



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor el presente asunto, pendiente de resolver memorial -poder. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, 15 de mayo de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio N.º 1296

Radicado No. 666824003002-2022-00696-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESADA (menor cuantía) CAUSANTE: JUAN CARLOS HENAO LONDOÑO

INTERESADO CONVOCANTE: MARIANA HENAO LAGUNA (Menor, representada legalmente por DINISS LAGUNA GUERRERO).

CONVOCADOS: GLORIA LUCELLY PIMIENTA MORENO, JUAN DANIEL HENAO PIMIENTA y VALENTINA HENAO PIMIENTA.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería especial, amplia y suficiente a la Doctora LUCIDIA BURITICA LOPEZ., para representar judicialmente en este asunto a GLORIA LUCELLY PIMIENTA MORENO, a la representante legal de la menor MARIANA HENAO LAGUNA, a JUAN DANIEL HENAO PIMIENTA y VALENTINA HENAO PIMIENTA, en los términos del poder aportado, (artículo 73 y 75 del Código General del Proceso).

Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

Frente a la solicitud de control de legalidad en el presente, observa el despacho que no son procedentes por cuantos el tramite dado es el establecido en los artículos 487 y ss del C.G.P, por lo que se previene a la apoderada judicial ciña sus solicitudes al trámite anterior descrito.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 083 del 17 -05-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e213807d1a7df04a54fa88b6af60ff597a6ec0bd94696563d90cb48c865606f**

Documento generado en 16/05/2023 08:09:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>